

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQU
CONCER

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 »
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

No habiéndose podido notificar a los interesados, por ignorarse su actual domicilio, los acuerdos recaídos en los expedientes instruidos por la Inspección de Hacienda, por los conceptos de industrial Urbana y Tráfico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, a continuación se insertan los particulares de los expedientes, para que quienes tengan interés en los mismos, puedan hacer efectivo el ingreso del importe de la liquidación girada sobre los mismos, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, se procederá por vía de apremio. Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la Oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles, o de alzada en el de quince días ante el Tribunal económico administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Industrial.

Expediente número 2.154. Año 1956. Contribuyente, don Manuel Fernández Cendón. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Travesía Torrelavega, 29 bajo Mieres. Importe a ingresar 1.473,87 pesetas.

Expediente número 2.215. Año 1956. Contribuyente don Manuel Morán Fernández. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Taberna café en Turón Mieres; Importe a ingresar 400,98 pesetas.

Expediente número 949. Año 1957. Contribuyente, don Agustín Fernández Fernández. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Cañabaquinta Aller, Importe a ingresar 8.599,64 pesetas.

Urbana.

Expediente número 2.880. Año

1956. Contribuyente, doña María Cueto Montes. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Collado Pola de Siero. Importe a ingresar 140,90 pesetas.

Tráfico.

Expediente número 78. Año 1956. Contribuyente don Amaro Gómez Pablo. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Avilés. Vehículo M. 136.174. Importe a ingresar 200 pesetas.

Expediente número 113. Año 1956. Contribuyente don Pablo Izquierdo Mioreno. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Sol 4 Oviedo. Vehículo M 137.457. Importe a ingresar 100 pesetas.

Expediente número 158 año 1956. Contribuyente, don Eduardo García Martínez. Ultimo domicilio en el que se intentó la notificación, Llaranes, Avilés. Vehículo O 12.094. Importe a ingresar 100 pesetas.

Oviedo, 7 de agosto de 1957.—El Inspector Jefe, Manuel Echevarría Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Angel de Mendieta.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DEL NORTE DE ESPAÑA ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de fecha actual, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a la "Empresa Nacional de Aluminio", S. A. concesión para aprovechar aguas de la escorrentía que afluye a la vaguada de San Balandrán en el Valle limitado por los montes de Laviana, La Granda, Ferrán y el Estrellín, en términos de los concejos de Gozón y Avilés (Oviedo), en los puntos en que dichas aguas alcanzan los límites de la factoría de la Sdad. hasta un máximo de 350 metros cúbicos por hora, con destino a usos industriales y domésticos.

Oviedo, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que dispone en la Ley de Régimen Local Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar Administrativo, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

1.ª La oposición con tara de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en pe-

riódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

5.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.ª La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

7.ª La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 13.000,00 pesetas anuales. El nombrado gozará, además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

8.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

j) De acuerdo con lo preceptu-

do en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente basando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

10.^a Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado, en instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

11.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número 1 del artículo 3 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.^a Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar, los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

13.^a Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

14.^a El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente en orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

15.^a El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

16.^a En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 13 de agosto de 1957.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 en la Orden de la Dirección General del ramo de 24 de junio de 1953 y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de corriente año, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ilustrísimo Ayuntamiento, dotada con el haber reglamentario y demás emolumentos legales.

Los aspirantes se sujetarán a las siguientes bases.

1.^a El sistema para la provisión será: por concurso-oposición entre licenciados en Derecho y Ciencias Políticas que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español mayor de 21 años sin exceder de 45 si bien el exceso del límite máximo de edad puede compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local; b) Haber observado buena conducta c) Carecer de antecedentes penales; d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función; e) Los opositores varones acreditarán su situación militar, los opositores femeninos, su estado civil, así como haber cumplido el Servicio Social o estar legalmente exceptuados de hacerlo. f) No estar incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; g) Relación de los méritos que se aleguen.

2.^a Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, reintegradas con póliza de 3,00 pesetas y timbre municipal de 2,00 pesetas y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente

al de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

3.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contra la que podrán interponer recurso ante esta Corporación los interesados que se consideren perjudicados. Asimismo se anunciará en el mismo Boletín la formación del Tribunal.

4.^a El concurso-oposición se celebrará transcurridos dos meses de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y el señalamiento del día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con ocho días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar, los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

5.^a Se considerará mérito preferente pertenecer a la 1.^a categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local; y mérito señalado pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento.

6.^a Los exámenes a realizar serán tres, todos ellos obligatorios. El primero consistirá en desarrollar por escrito durante una hora un tema propuesto por el Tribunal; el segundo, en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte del cuestionario para la escala Técnico administrativa común, inserto en la Circular de 24 de junio de 1953, y el tercero comprenderá dos partes: a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo; b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza, memoria, moción, propuesta o informe, a juicio del Tribunal.

7.^a El Tribunal se constituirá en la forma siguiente: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Profesorado Oficial; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

8.^a El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo del año actual y acogiéndose a lo establecido en el mismo no hubiese presentado con su solicitud los documentos acreditativos de reu-

nir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición de no ser preceptivo hasta ese momento la aportación de los justificantes documentales pertinentes.

9.^a En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ZAMORA VALLEJO, Ricardo, de 34 años, casado, chofer y domiciliado en esta villa, calle General Zubillaga, número 42-1.º, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 110 de 1957, por lesiones leves en accidente de circulación, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

MORA VALCARCE, hijo de Francisco y Eremita, natural de Salamanca nacido el 24 de julio de 1922, estudiante, soltero, sus últimos domicilios fueron en Almadén y en León domiciliado últimamente en León Avenida del Padre Isla número 11 procesado por estafa en sumario 245 de 1949, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón.

ANULACION

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente a JOSE MARIO MANJON GONZALEZ procesado en sumario 215 de 1956 por hurto, por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón por haber sido habido.